

13. Reintegro y régimen sancionador.

El Alcalde-Presidente podrá revocar la resolución de otorgamiento de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen sancionador es el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la ciudad de Güímar, a 02 de marzo de 2010.

El Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 1624/2007, de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

LOS LLANOS DE ARIDANE**A N U N C I O****4749****3531**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo texto parcial es el siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento de revisión del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane de adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacio Naturales de Canarias-Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo y Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Segundo.- Requerir al Equipo Redactor del documento objeto de aprobación provisional para la modificación del mismo en los términos aprobados relativos a la estimación de la alegación nº 234 presentada por D. Juan Francisco Rosa Marrero representante de Gran Hotel La Palma S.L., registro de entrada 4769 y la alegación nº 340 presentada por D. Adolfo Hernández Sosa, en representación de Vihefe S.A., y VHF S.L., registro de entrada nº 4893, que se estiman en el sentido de clasificar y categorizar el suelo urbanizable no sectorizado con destino turístico de Puerto Naos como suelo urbanizable sectorizado ordenado con destino turístico, de conformidad con la propuesta de ordenación pormenorizada que se aporta en las alegaciones, y que dichas modificaciones se reflejen en los planos y normativa del Plan General de Ordenación.

Tercero.- Encomendar al Alcalde Presidente, la facultad de verificar la adecuación del documento modificado por el Equipo Redactor en los términos establecidos en el apartado anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Rodríguez Marín.

EL PASO**E D I C T O****4750****3144**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.1.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en recursos ordinarios.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de 2 meses a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Ayuntamiento de El Paso.

Expediente: 2009-000141.- Interesado: García Barreto Carlos.- Dirección: Avda. Lucas Vega 41 P02 A 38202 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.- Denuncia: 29.08.2009.- Importe: 90,00.- Puntos: 0,00.- Matrícula: TF5954C.- Precepto: CIR/94/2/1K.

Ayuntamiento de El Paso, a 2 de marzo de 2010.

El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

E D I C T O**4751****3153**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedien-